

Disposiciones Técnicas para la realización de los estudios que se practiquen a efecto de comprobar la asociación del gas a los yacimientos de carbón mineral.

Información General		Archivos que contiene la Regulación	
Tipo de MIR:	MIR de Alto Impacto		23615.131.59.2.Disposiciones_Estudios_ENVÍO COFEMER_DGEEH_290611.doc
Título del anteproyecto:	Disposiciones Técnicas para la realización de los estudios que se practiquen a efecto de comprobar la asociación del gas a los yacimientos de carbón mineral.		
Dependencia:	Secretaría de Energía	Punto de Contacto	
Responsable Oficial:	María de la Luz Ruíz Mariscal	Nombre :	Alejandra Olivares Castorena
Estatus del anteproyecto:	Atendido	Cargo :	Directora de Seguimiento de Proyectos
Ordenamiento Jurídico:	Disposiciones Técnicas	Teléfono :	5000-6000 ext.1076
		Correo Electrónico :	aolivares@energia.gob.mx

Detalles de la MIR

Apartado I.- Definición del problema y objetivos generales de la regulación

1.-Describa los objetivos generales de la regulación propuesta::

Establecer las disposiciones para comprobar la asociación del gas a los yacimientos de carbón mineral en cumplimiento al artículo 7, fracción VIII, del Reglamento de la Ley Minera en materia de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral, que señala los requisitos para obtener el permiso o autorización de asociación para la recuperación y aprovechamiento de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral. En dicho sentido, los estudios que permitan identificar el gas asociado a los yacimientos de carbón mineral permiten dar certeza jurídica en el otorgamiento de permisos y autorizaciones en esta materia, así como garantizar que la participación de los concesionarios en las actividades relacionadas con la recuperación y aprovechamiento de gas asociado al carbón mineral se realice en los términos dispuestos por la Ley Minera y su Reglamento en la materia.

2.- Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta:

Es necesario determinar si el gas a recuperar y aprovechar está asociado al carbón mineral o con los hidrocarburos, considerando que algunas concesiones mineras se traslapan con asignaciones petroleras, cuya explotación corresponde a Petróleos Mexicanos.

3.-Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto:

Disposiciones Técnicas

Apartado II.- Identificación de las posibles alternativas a la regulación

4.- Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación

Selección de alternativa#1:

Otras

Análisis de los costos y beneficios#1:

Las disposiciones se presentan para su posterior publicación, en cumplimiento a una obligación contenida en el Reglamento de la Ley Minera en materia de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral, por lo que su elaboración es considerada imprescindible desde el punto de vista jurídico. Adicionalmente, el cumplimiento de la regulación propuesta es un requisito para obtener un permiso.

5.- Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada:

En los últimos años, uno de los principales retos en materia regulatoria en términos de la recuperación y aprovechamiento del gas asociado a los yacimientos de carbón mineral ha sido la caracterización y diferenciación del gas asociado a los yacimientos de carbón mineral con respecto al gas natural hidrocarburo, este último siendo explotado por ministerio de Ley por PEMEX. El desarrollo de una metodología para realizar esta distinción, fue un gran paso para el desarrollo de esta regulación, la misma está basada en pruebas de laboratorio que arrojan resultados contundentes, que no tiene precedente a nivel nacional, ni a nivel internacional. Con ella, se busca dar certeza a las actividades de recuperación y aprovechamiento que realicen los concesionarios mineros.

6.- Describa la forma en que la problemática se encuentra regulada en otros países y/o las buenas prácticas internacionales en esa materia:

México es el único país que por cuestiones normativas debe establecer los criterios para distinguir el gas asociado a los yacimientos de carbón mineral, del gas vinculado a los hidrocarburos. Por lo general, en el resto del mundo, la explotación de estos 2 tipos de gases se puede realizar por la misma empresa sin necesidad de diferenciarlos, más que en términos de infraestructura y requerimientos técnicos para su recuperación.

Apartado III.- Impacto de la regulación

7.- ¿La regulación propuesta contiene disposiciones en materia de salud humana, animal o vegetal, seguridad, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores?

Selección de impacto#1:

Otros

Población afectada#1:

Concesionarios que pretendan recuperar y aprovechar el gas asociado a los yacimientos de carbón mineral

Origen del riesgo#1:

Zonas carboníferas que se traslapan en lugares donde PEMEX realiza o realizará operaciones.

Justifique cómo la regulación puede mitigar el riesgo#1:

Las pruebas permitirán diferenciar el gas convencional del gas asociado a los yacimientos de carbón, con el fin de que la extracción y explotación de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral no interfiera con las actividades que correspondan a la industria petrolera y, de esta manera, dar certeza a la recuperación y aprovechamiento del gas asociado a los yacimientos de carbón mineral.

Probabilidad de ocurrencia del riesgo#1:

El regulador no proporcionó información

8. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina trámites?

Seleccione el tipo de movimiento del trámite#1:

El regulador no proporcionó información

Nombre del trámite#1:

El regulador no proporcionó información

Tipo de trámite (Obligatorio, beneficio o servicio, conservación, procedimiento, consulta)#1:

El regulador no proporcionó información

Vigencia#1:

El regulador no proporcionó información

Medio de presentación#1:

El regulador no proporcionó información

Ficta#1:

El regulador no proporcionó información

Plazo#1:

El regulador no proporcionó información

Requisitos#1:

El regulador no proporcionó información

Población a la que impacta#1:

El regulador no proporcionó información

Justificación#1:

El regulador no proporcionó información

9.-Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta

Disposiciones distintas de trámites#1:

El regulador no proporcionó información

10.-¿Cuáles serían los efectos de la regulación sobre la competencia y libre concurrencia en los mercados, así como sobre el comercio nacional e internacional?:

Al diferenciar el gas hidrocarburo del gas asociado a los yacimientos de carbón mineral los concesionarios podrán tramitar el permiso correspondiente de la Secretaría de Energía y realizar adecuadamente y bajo condiciones de certidumbre jurídica la recuperación y aprovechamiento de dicho gas.

11.-¿Cuáles serían los efectos de la regulación propuesta sobre los precios, calidad y disponibilidad de bienes y servicios para el consumidor en los mercados?:

La regulación propuesta señala las disposiciones técnicas que se deben realizar para los estudios que se practiquen a efecto de comprobar la asociación del gas a los yacimientos de carbón mineral, siendo los resultados de los estudios un requisito para obtener un permiso de acuerdo con el artículo 7, fracción VIII del Reglamento de la Ley Minera en materia de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral. La recuperación y aprovechamiento de dicho gas permitirá incrementar el abastecimiento de un energético y, posiblemente, disminuir las importaciones de gas natural. Por lo anterior, se espera que los consumidores resulten beneficiados de una adecuada regulación en esta materia.

12.-¿La propuesta de regulación contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos?:

Es obligación de los concesionarios que pretendan recuperar y aprovechar el gas asociado a los yacimientos de carbón mineral cumplir con la Ley Minera y su Reglamento en la materia, así como las disposiciones que se emitan para dar cumplimiento a la normatividad. La regulación ha sido emitida observando los principios de igualdad y competitividad por lo que no existe distinción entre micro, pequeñas y medianas empresas y no se incurre en prácticas discriminatorias, ya que no se han desarrollado instrumentos regulatorios que operen de manera exclusiva.

13.-Costos que implica la regulación propuesta.
Describa de manera general los costos que implica la regulación propuesta

Indique el grupo o industria afectado#1:

Concesionarios mineros que pretendan obtener un permiso para recuperar y aprovechar el gas asociado a los yacimientos de carbón mineral

Costo unitario#1:

85000

Años#1:

1

Agentes económicos#1:

5

Promedio anual#1:

425,000.00

Costo Total#1:

379,464.29

Proporcione la estimación monetizada de los costos que implica la regulación#1:

Los requerimientos de información geológica son estudios que el concesionario minero debería realizar antes de definir su estrategia de explotación de carbón. Sin embargo, en caso de que no se hayan elaborado estos estudios, el concesionario incurrirá en un costo adicional, que se describe a continuación. A partir de un análisis técnico del tiempo que toma la elaboración un estudio como el requerido, se determinó que esto varía de acuerdo a la extensión del área que se pretenda explorar, sin embargo, se estimó que en promedio este análisis requeriría dos semanas de trabajo, bajo el supuesto de que los recursos para realizar dichos estudios son parte de las herramientas básicas que un geólogo profesional tiene a su disposición. Si consideramos que el concesionario tiene un geólogo entre su plantilla laboral, establecemos el límite inferior del costo, de acuerdo con un salario mensual de 30,000 pesos; las dos semanas de trabajo más los gastos generados por el estudio se estiman en 20,000 pesos. Por otro lado, se pueden contratar los servicios de un geólogo externo, en este caso, el costo aproximado del estudio ascendería a 45,000 pesos, para lo cual se consideraron los gastos de traslado del personal (aproximadamente 5,000 pesos), así como la elaboración de un informe final, cotizado en 10,000 pesos, y el cargo por servicios especializados de aproximadamente 30,000 pesos

Describa de manera general los costos que implica la regulación propuesta#1:

El regulador no proporcionó información

Indique el grupo o industria afectado#2:

Las pruebas son un requisito para poder obtener un permiso, el cual esta establecido en el Reglamento de la Ley Minera en materia de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral. Los concesionarios que pretendan recuperar el gas deben cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento.

Costo unitario#2:

52,598,230

Años#2:

1

Agentes económicos#2:

Promedio anual#2:

262,991,150.00

Costo Total#2:

234,813,526.79

Proporcione la estimación monetizada de los costos que implica la regulación#2:

El regulador no proporcionó información

Describa de manera general los costos que implica la regulación propuesta#2:

Los costos reflejan el muestreo y el análisis de laboratorio de las muestras de gases que las instituciones especializadas realizarán. Las muestras y el análisis de las mismas tienen un costo de 100,000 pesos por sitio (10 muestras por cada sitio de 100 km²). Para el cálculo se consideró la extensión de las cuencas más representativas del país que son productoras de carbón, así como con potencial de producción de gas asociado al carbón.

14.-Beneficios que implica la regulación propuesta

Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta#1:

Actualmente el valor del gas que se puede recuperar es en promedio de 5.85 dólares por millón de BTU. Adicionalmente se pueden obtener beneficios por reducir emisiones de carbono, así como la reducción de las importaciones de gas natural.

Proporcione la estimación monetizada de los beneficios que implica la regulación#1:

El regulador no proporcionó información

Indique el grupo o industria afectado#1:

Permisarios que desarrollen actividades de recuperación y aprovechamiento del gas asociado a los yacimientos de carbón mineral y sociedad en general

Costo unitario#1:

\$7,230,600,000

Años#1:

20

Agentes económicos#1:

5

Promedio anual#1:

36,153,000,000.00

Costo Total#1:

270,042,795,350.32

15.-Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos:

El valor potencial del gas que se puede recuperar y aprovechar es mayor que los costos en los que deben incurrir los permisionarios para recuperar el gas. Es importante mencionar, que se han realizado valuaciones económicas en el area de Coahuila que demuestran que se pueden desarrollar proyectos áltamente rentables.

Apartado IV. Cumplimiento y aplicación de la propuesta

16.-Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos):

El Reglamento de la Ley Minera en materia de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral señala que junto con la solicitud de permiso se deben presentar los resultados de los estudios practicados a efecto de comprobar la asociación del gas a los yacimientos de carbón mineral.

17.-Describa los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que asegurarán el cumplimiento de la regulación:

El no presentar los resultados de los estudios implicaría no cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley Minera en materia de gas asociado a los yacimientos de carbón mineral para obtener un permiso de recuperación y aprovechamiento del gas asociado a los yacimientos de carbón mineral.

Apartado VI. Consulta pública

19.-¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación?

Seleccione grupo interesado#1:

Otros

Particular#1:

No

Opinión#1:

Se consultó al Instituto Mexicano del Petróleo, al Instituto de Geología de la Universidad Nacional Autónoma de México, al Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares y al Servicio Geológico Mexicano ppara el desarrollo de la metodología utilizada para determinar la asociación del gas al carbón mineral. Finalmente, el Instituto Mexicano del Petróleo desarrolló dicha metodología,dado que contaba con el equipo requerido para ello, la cual fue analizada y revisada con la participación de las instituciones mencionadas.

20.-Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas:

Se incluyó el protocolo de muestreo y análisis que se deberá llevar a cabo para demostrar la asociación del gas al carbón mineral, así como los valores isotópicos del carbono y deuterio en el metano que deben de ser cumplidos para demostrar la asociación del gas al carbón mineral.

Apartado V. Evaluación de la propuesta

18.-Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación:

A partir de los resultados de los estudios que los concesionarios deben entregar a Secretaría de Energía junto con la solicitud de permiso de recuperación y aprovechamiento se podrá demostrar la asociación del gas a los yacimientos de carbón mineral. Al cumplir con este elemento de la regulación, junto con el resto de los requisitos, se podrá obtener el permiso correspondiente de la Secretaría de Energía para iniciar las actividades de recuperación y aprovechamiento.

Apartado VII. Anexos

Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación:

[23615.177.59.1.Ley Minera.pdf](#)

[23615.177.59.4.Reglamento Gas incluye Reforma.docx](#)

[23615.177.59.5.LINEAMIENTOS obtener o modificar el permiso o autorización .docx](#)

Calidad regulatoria

Indique el (los) supuesto (s) de calidad para la emisión de regulación en términos del artículo 3 del Acuerdo de Calidad Regulatoria.

Es un instrumento que se deriva de una obligación específica establecida alguna ley, reglamento, decreto, acuerdo u otra disposición de carácter general expedidos por el Titular del Ejecutivo Federal:

Si

Es un instrumento que se deriva de un compromiso internacional:

No

Es un instrumento que representa beneficios notoriamente superiores a sus costos en términos de la competitividad y eficiencia de los mercados:

Si

Se trata de un anteproyecto que será expedido por el Titular del Ejecutivo Federal, por lo que no es aplicable el Acuerdo de Calidad Regulatoria:

No